



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**Toluca, Estado de México
04 de Octubre de 2022**

**LICENCIADO
MARCO ANTONIO CALVO SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN APRUEBA EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PI-PEA), ASÍ COMO SUS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**, documentos remitidos por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, tiene como finalidad establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales para el combate a la corrupción, y
6. El Acuerdo tiene como objetivo establecer un mecanismo de coordinación entre los entes públicos del Estado de México, para implementar la política estatal anticorrupción de manera alineada a la política nacional anticorrupción, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Política Nacional Anticorrupción y la Política Estatal Anticorrupción;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de



Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

18177d6848d70fbb9021053e405b870d1c65fbad

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39158935

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-10-04T21:35:11Z / 2022-10-04T16:35:11-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	65 87 73 81 8c f5 d5 73 7c ef 18 4f ce d2 d3 54 2c 93 a4 d1 0e ab 1e 6e e2 1a 21 ea 95 da fb 76 30 e6 ea fd 1a 8e 94 eb d9 ef b7 07 28 ee 5f a5 df 47 5d 3e 9e 05 94 53 5e a9 4a 7c 31 23 03 43 94 b3 39 8c a2 42 4d 72 f5 64 fa 93 bf a2 1e 05 9f 5c 92 60 66 15 f4 11 85 c3 3b 33 5c 2f 43 72 b1 82 14 10 37 3b 95 81 e1 bb e5 e7 92 3b f6 df d6 14 81 62 e4 c2 35 d6 57 70 14 d2 16 a8 01 96 c6 60 71 dc f2 2f 5b c2 80 30 a2 0b 34 f2 21 4b 5e 05 75 bf 8c 2f f9 1a 04 a7 34 30 b4 c7 86 d5 d5 52 5e 34 13 4c f6 d1 cb 32 74 a1 bd ab 66 57 80 4a d5 e5 34 16 cc ee bd d5 e1 bb 53 b9 bd 47 69 c2 bf 19 d3 43 9f b6 9e e1 0c a0 22 a1 1a 26 4c 9c 1b 29 1b 04 f8 75 d7 eb 23 dc a2 92 ad 97 a3 17 f8 3b 27 09 7b de 4b 47 de 47 f0 02 b0 a4 6a 67 07 cf 55 65 8f 0a 89 32 8b bc 1c 84 64 96			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-10-04T21:35:11Z / 2022-10-04T16:35:11-05:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-10-04T21:35:11Z / 2022-10-04T16:35:11-05:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9110008			
	Datos estampillados:	18177D6848D70FBB9021053E405B870D1C65FBAD			